

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 197



lunes, 17 de octubre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-197

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Listas de admitidos y excluidos provisionalmente a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Oficial de Policía Local 4

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal 6

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal 7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para cafetería 8

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Solicitud de licencia ambiental para bar de centro social municipal 9

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado del primer semestre del ejercicio 2016 10

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de adecuación del edificio centro social-bar «Los Faroles» 11

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación inicial del proyecto de ejecución de glorieta de acceso al Polígono Industrial de Villasante 13



sumario

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas 14

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación de los padrones fiscales de la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa por alcantarillado correspondientes al primer semestre de 2016 16

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 17

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Corrección de errores del extracto de la convocatoria de becas para el desarrollo de la psicomotricidad, psicopedagogía y logopedia para el curso 2016-2017 18

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Cuenta general del ejercicio de 2015 19

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Aprobación inicial de la rectificación del inventario de bienes y derechos 20

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 21

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Concurso del aprovechamiento de las fincas rústicas 22

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación inicial de la formación del inventario de bienes 23

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 25

Aprobación inicial de la formación del inventario de bienes 26

JUNTA VECINAL DE LAÑO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable 27



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado sobre vías públicas o terrenos de dominio público local 28

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio 29

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado 30

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras 31

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 32

Aprobación inicial de la formación del inventario de bienes 33

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 190, de 5 de octubre de 2016 34

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Cuenta general del ejercicio de 2015 35

MANCOMUNIDAD TIERRAS DEL CID

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 36

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 983/2015 37



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Listas de opositores admitidos y excluidos provisionalmente a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero

Atendiendo a la documentación aportada se ha procedido a la comprobación de la presentación de los requisitos solicitados en la base tercera por la que se rige la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Opositores admitidos provisionalmente. –

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I</i>
José Carlos Roldán Portela	45.420.498-Y
Pedro Palacios Baños	45.416.064-B
Ricardo Javier Lozano Ortega	71.257.896-D
Francisco Pedro Polanco González	45.420.944-S
Ángel Santos Fernández	13.130.302-Q
Marino David Sanz Martínez	45.417.832-P

Opositores excluidos provisionalmente. –

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I</i>	<i>Causa de exclusión</i>
Sandra María González Alonso	11.964.245-J	(A)
Ana Margarita del Val Mayor	45.419.563-D	(B)
Ignacio de la Hoz Torres	45.418.868-D	(B)
Andrés Sanz Martínez	45.420.097-L	(B)

Las causas de exclusión se determinan por letras, con arreglo a las siguientes equivalencias:

(A) Falta de compromiso a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

(B) No adjuntar fotocopia del permiso de conducción de vehículos exigido en la convocatoria.

Para la subsanación de errores o de acompañar los documentos preceptivos los aspirantes disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, según establece



el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En Aranda de Duero, a 28 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal de Buniel

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2016 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal de Buniel para incorporación del servicio denominado «Madrugadores» dirigido a niños de educación infantil y primaria, como servicio complementario que tiene como finalidad facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Buniel, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2016 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal derivado de la prestación en las instalaciones de la guardería del servicio denominado «Madrugadores».

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

North Loops, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería en Burgos, avenida Cantabria, 111, puesto 46. (Expediente 64/CLA/2016).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

El Ayuntamiento de Campillo de Aranda está tramitando expediente de licencia ambiental para bar de centro social municipal en el paseo del Espolón, n.º 6, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Campillo de Aranda, a 5 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Anuncio de cobranza

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2016 se aprobó el padrón fiscal correspondiente a la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado del primer semestre del ejercicio 2016, que comprende una remesa por un importe total de once mil setecientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (11.754,40 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 7 de octubre y 7 de diciembre de 2016, ambos incluidos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: Caja de Burgos y BBVA.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 7 de noviembre de 2016.

Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

Ejercicio: 2016, primer semestre.

Importe total: 11.754,40 euros.

Periodo voluntario de pago: 7 de octubre de 2016 a 7 de diciembre de 2016.

En Frandovínez, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Ernesto Esteban Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de adecuación edificio centro social-bar «Los Faroles», con carácter plurianual y tramitación urgente conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Huérmeces.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: C/ Real, 3.
 - 3. Localidad y código postal: 09151 Huérmeces.
 - 4. Correo electrónico: huermeces@diputaciondeburgos.net
 - 5. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://huermeces.sedelectronica.es>
- d) Número de expediente: 1/2016.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reforma del centro social-bar «Los Faroles» (C/ Real, 5-7-9 de Huérmeces).
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.
- d) CPV: 45212000-6.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios (ver pliego).
- d) Gasto plurianual: 2016-2017.

4. – *Valor estimado del contrato:* 239.313,97 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 239.313,97 euros.
- b) IVA: 50.255,93 euros.



6. – *Garantías exigidas:*

Provisional (importe): 7.100,00 euros.

Definitiva (%): 5%.

Posibilidad de establecerse garantía complementaria: 5%.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Trece días tras publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Presencial en Secretaría del Ayuntamiento previa cita (huermeces@diputaciondeburgos.net).

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Mesa de contratación: Formada por el Alcalde, Secretario y 4 Concejales.

b) Dirección: Sala de Plenos del Ayuntamiento de Huérmeces (C/ Real, 3, 09151 Huérmeces).

c) Fecha y hora: Día siguiente hábil a fin de plazo de presentación solicitudes a las 20:30 horas.

10. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario.

En Huérmeces, a 6 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2016, el proyecto de «Ejecución de glorieta de acceso al Polígono Industrial de Villasante - Merindad de Montija» (Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gonzalo Blanco Embún, con un presupuesto base de licitación de 368.897,83 euros (trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y siete euros con ochenta y tres céntimos), queda expuesto al público por periodo de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

En Merindad de Montija, a 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Roa de Duero, a 30 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de septiembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	12.587,30
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.578,78
6.	Inversiones reales	<u>45.079,59</u>
	Total aumentos	62.245,67

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	<u>62.245,67</u>
			Total aumento	62.245,67

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Inés, a 27 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de 3 de octubre de 2016 los padrones fiscales de la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa por alcantarillado, correspondientes al primer semestre de 2016, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlos libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria de las tasas comprende desde el 4 de octubre al 4 de diciembre de 2016. A partir de esta fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Santa María del Campo, a 3 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Beatriz Cantero Uribe Echeberría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

*Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular
para el Juzgado de Paz de Vadocondes*

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz titular de este Juzgado de Paz de Vadocondes, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases.

– *Requisitos:* Ser español y residente en Vadocondes, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento sitas en calle Prudencio Ortego, 37 de Vadocondes, en horario de 10:00 a 14:00 horas los lunes, miércoles y viernes.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Vadocondes, a 21 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Fco. José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Corrección de errores del extracto de la convocatoria de becas para el desarrollo de la psicomotricidad, psicopedagogía y logopedia para el curso 2016-2017

BDNS (Identif.): 318815.

Advertido error en el extracto de la convocatoria de becas para el desarrollo de la psicomotricidad, psicopedagogía y logopedia para el curso 2016-2017, por la presente se procede a subsanar dicho error:

Así, donde dice: «BDNS (Identif.): 31885».

Debe decir: «BDNS (Identif.): 318815».

En Villasana de Mena, a 4 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Baillo, a 30 de septiembre de 2016.

El Presidente,
Bonifacio Sedano Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Rectificación del inventario de bienes

Esta Entidad Local Menor en asamblea vecinal de 23 de septiembre de 2016, ha acordado aprobar inicialmente la rectificación del inventario de bienes y derechos de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Régimen Local y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Dicha rectificación se somete a información pública en esta Junta Vecinal, por espacio de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por las personas, naturales o jurídicas, interesadas o afectadas por el mismo.

Las reclamaciones que se formulen deberán ser por escrito y deberán presentarse ante la Junta Vecinal de Barrio Panizares.

En Barrio Panizares, a 23 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
María Concepción González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

La Junta Vecinal en asamblea vecinal celebrada el día 23 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrio Panizares para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 29.550,50 euros y el estado de ingresos a 38.778,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrio Panizares, a 23 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
María Concepción González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Arrendamiento del aprovechamiento de las fincas rústicas

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2016 se ha aprobado el pliego de condiciones relativo al concurso del aprovechamiento de las fincas rústicas, propiedad de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno (Burgos).

El mismo se halla de manifiesto en las dependencias municipales en horario de oficina y en la página www.cardeñajimeno.es

Plazo de presentación de ofertas: Trece días naturales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Cardeñajimeno, a 30 de septiembre de 2016.

El Presidente,
Epifanio Nuño Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación inicial de la formación del inventario de bienes de la Junta Vecinal

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Fuente Úrbel en Concejo de 29 de septiembre de 2016 el inventario general de bienes de la Junta Vecinal de Fuente Úrbel, se abre un periodo de información pública por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, en horas de oficina de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El acuerdo de aprobación se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de información pública. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. Legislativo 781/1986 y artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Fuente Úrbel, a 29 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Ontillera Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuente Úrbel para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.460,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	9.264,00
	Total presupuesto	14.754,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.034,00
7.	Transferencias de capital	7.220,00
	Total presupuesto	14.754,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Fuente Úrbel. –
Negativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuente Úrbel, a 23 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Ontillera Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación del Plan Económico-Financiero a efectos de estabilidad presupuestaria de la Junta Vecinal de La Piedra

La Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 30 de septiembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero de reequilibrio presupuestario referido a los ejercicios 2016-2017, por incumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico-Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Concejo de la Junta Vecinal hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Piedra, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso San Mamés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación inicial de la formación del inventario de bienes de la Junta Vecinal

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de La Piedra en Concejo de 30 de septiembre de 2016 el inventario general de bienes de la Junta Vecinal de La Piedra, se abre un periodo de información pública por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, en horas de oficina de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El acuerdo de aprobación se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de información pública. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. Legislativo 781/1986 y artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En La Piedra, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso San Mamés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Concejo provisional sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable en la localidad de Laño, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Tarifas:

La cuota tributaria a exigir por consumo, aplicando la siguiente tarifa para uso doméstico:

Cuota fija anual: 30 euros.

Se procederá al corte del suministro de agua potable a todo bien inmueble que desde el primer recibo no abone la correspondiente tasa, previos dos apercibimientos por parte de la Junta Vecinal de Laño, asumiendo por parte del citado bien inmueble los gastos generados por el mencionado corte».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Laño, a 28 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
David Delgado García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Quintanarraya sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado sobre vías públicas o terrenos de dominio público local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Primero. – Aprobar la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado sobre vías públicas o terrenos de dominio público local, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 7. – Tarifas.

Tarifas de la tasa anual:

Unidad de ganado ovino: 1,25 euros.

En caso de alta, la cuota será prorrateada.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir de la fecha de 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Quintanarraya, a 31 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ambrosio Peñalba García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Quintanarraya sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Primero. – Aprobar la modificación del artículo 11 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento a domicilio, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 11. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico.

Tasa anual fija, 12 euros.

Desde 0 metros cúbicos en adelante, 0,36 euros/m³.

Tarifa 2. Uso de actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas, las mismas que en uso doméstico.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas, las mismas tarifas que en los dos apartados anteriores.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el pleno de la Junta Vecinal de Quintanarraya en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de julio de 2016, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, produciendo efectos a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Quintanarraya, a 31 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ambrosio Peñalba García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Quintanarraya sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Primero. – Aprobar la modificación del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 8. – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 24,04 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca:

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas:

Por cada acometida y año 16 euros.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:

Por cada acometida y año 16 euros.

3. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el pleno de la Junta Vecinal de Quintanarraya en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de julio de 2016, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, produciendo efectos a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Quintanarraya, a 31 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ambrosio Peñalba García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Quintanarraya sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Primero. – Aprobar la modificación del artículo 9 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 9. – Cuota tributaria.

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar) 50 euros.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el pleno de la Junta Vecinal de Quintanarraya en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de julio de 2016, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, produciendo efectos a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Quintanarraya, a 31 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ambrosio Peñalba García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación del Plan Económico-Financiero a efectos de estabilidad presupuestaria de la Junta Vecinal de San Mamés de Abar

La Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 29 de septiembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero de reequilibrio presupuestario referido a los ejercicios 2016-2017, por incumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico-Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Concejo de la Junta Vecinal, hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Mamés de Abar, a 29 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación inicial de la formación del inventario de bienes de la Junta Vecinal

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de San Mamés de Abar en Concejo de 29 de septiembre de 2016 el inventario general de bienes de la Junta Vecinal de San Mamés de Abar, se abre un periodo de información pública por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, en horas de oficina de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El acuerdo de aprobación se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de información pública. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. Legislativo 781/1986 y artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En San Mamés de Abar, a 29 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado con fecha 5 de octubre de 2016, núm. 190, donde dice en sesión celebrada el 15 de octubre debe decir 10 de octubre.

Por lo que se vuelve a abrir un nuevo periodo de exposición pública a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santovenia de Oca, a 11 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valdenoceda, a 23 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2016, el expediente de modificación presupuestaria número 01/2016, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2016 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 161, de 25 de agosto de 2016) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido a nivel de capítulos en la siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.504,03 euros
Capítulo 8: Activos financieros	<u>7.665,97 euros</u>
Total ingresos	14.170,00 euros

GASTOS:

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	<u>14.170,00 euros</u>
Total gastos	14.170,00 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, a 15 de septiembre de 2016.

El Presidente,
Raúl Martín Bellostas



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 983/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Vanesa Rilova Merino.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Demandado/s: Medilosa 2000, S.L., Mediláñez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 983/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Vanesa Rilova Merino contra Medilosa 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Vanesa Rilova Merino contra Medilosa 2000, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Medilosa 2000, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 1.981,81 euros por los conceptos expresados en esta resolución, más el interés legal por mora correspondiente, teniendo a la parte actora por desistida de su reclamación frente a Mediláñez, S.L., y de la cantidad de 171,88 euros en concepto de falta de preaviso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Medilosa 2000, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

(ilegible)